

EXPEDIENTE: **JDC/024/2016**

ACTOR: **MARCELO RUEDA MARTÍNEZ.**

RESPONSABLE: **COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta días del mes mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de hoy, se recibió a través del servicio privado de paquetería, el escrito sin fecha suscrito por la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, en su calidad de integrante de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, mediante el cual rinde informe circunstanciado y remite adjuntas las cédulas de publicación y retiro que fueron publicadas en los estrados de esa Comisión Jurisdiccional, copia certificada de la resolución recaída al Expediente CJE/JIN/027/2016 y las correspondientes cédulas de notificación personal. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal, -----

----- ACUERDA -----

I: Téngase por recibida la documentación que remite la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional y demás constancias que se acompañan; y toda vez que del Acuerdo de referencia se desprende el cumplimiento a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/024/2016**; -----

II: Para los efectos legales señalados en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el expediente de referencia, a la **ponencia de un servidor**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----